



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente expediente, vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, para lo cual corrieron los días 23, 24, 25 de febrero de 2022, sin objeción alguna. Provea.

Ulloa, Marzo 01 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Marzo dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

Rad: 768454089001-2019-000151-00

Auto Int. 081

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que se ha de cumplir en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, procederá a su declaratoria.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y vencido el traslado de la liquidación adicional del crédito realizada por el demandante, ROLANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial, dentro del juicio EJECUTIVO, seguido contra MARTHA LUCÍA AGUIRRE JIMÉNEZ, se procederá a

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

su aprobación teniendo en cuenta que no fue objetada, conforme lo dispuesto en el numeral 2º. del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora bien, como quiera que en razón de la medida cautelar emitida en este asunto, existen varios títulos judiciales a favor de la parte demandante, una vez ejecutoriado este auto se hará entrega al acreedor o a su apoderado con facultad para recibir, de dichos dineros hasta la concurrencia del valor liquidado, para lo cual y teniendo en cuenta que se encuentra habilitada la operatividad del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, para el pago de títulos judiciales, deberá la parte demandante o su apoderado suministrar un número de cuenta bancaria e informar si es su deseo que el pago de su depósito se realice con abono a cuenta. (Acuerdo PCSJA21-11731 29/01/2021)

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

SEGUNDO: SE APRUEBA la liquidación adicional del crédito realizada por el apoderado judicial, del demandante **ROLANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ**, dentro del juicio **EJECUTIVO**, seguido contra **MARTHA LUCÍA AGUIRRE JIMÉNEZ**.

TERCERO: Ejecutoriado este auto se hará entrega al acreedor o a su apoderado con facultad para recibir, de los dineros embargados hasta la concurrencia del valor liquidado, lo cual se gestionará a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, conforme lo anotado en la motiva de esta decisión.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por estado de conformidad al art. 295 y 103 del C.G.P., Art. 9º Dcto 806 de 2020, a través de su inclusión en el micrositio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFIQUESE

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
01479f787fbc57bf91fd94314519e8b2d691cf072373a78351ab2428b238bb63

Documento generado en 02/03/2022 04:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>